GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Central EN DESARROLLO

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 01/2015

Areguá, 18 de Marzo de 2015

Señor
Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador del Departamento Central
Presente.

De mi mayor consideración

*Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al pedido de inicio de trámites para el "**Alquiler de Inmueble en la Republica Argentina, Buenos Aires**, por el proceso de **Locación de Inmueble Determinado**, al respecto se informa:*

Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por el cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de Locación". La mencionada resolución dispone que:.... Art 3º) Para las Locaciones que se pretenda realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos.

Que es necesaria la Locación, acorde a lo reglado por la Dirección de Contrataciones Públicas, referente un Inmueble ubicado en, Buenos Aires, Republica Argentina en donde se asentará la oficina de Relaciones nacionales de la Gobernación del Departamento Central, cuyo trabajo se basa en la atención de las relaciones entre productores residentes en el Departamento Central y los mercadeo Internacionales, a fin de promover la comercialización de los productos del Departamento, para lograr la apertura de mercados que faciliten la colocación de los productos elaborados en nuestro departamento y a mejorar la condiciones de vida de los productores del departamento.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución de la DNCP Nº 458/12, y en consideración al Art. 5, inciso a) que expresa: "Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación, a las necesidades de la Institución sustentadas en informes técnicos previos, y el Art. 6 Inciso b (i) los locales a alquilar se fundamentan conforme al informe resumido en el presente.

*Según los datos recabados, nos encontramos en condición de afirmar que el canon en concepto de locación del local que es objeto de la presente contratación se ajusta a las posibilidades presupuestarias de la Gobernación del Departamento Central, el inmueble se halla ubicado en la ciudad de Buenos Aires Republica Argentina sobre la calle **ALSINA 1760 3º14**, con cuenta catastral / **ABL Nº 0200294DV08**, propiedad de la Sra. Sandra Nora Bacher*
*de la firma **CAPITOLIO S.A.***

En comparación con otros locales, se considera al mismo como idóneo para el funcionamiento de la oficinas de Relaciones Interinstitucionales, ya que el inmueble posee las condiciones adecuadas a las necesidades, es de fácil acceso a través de las varias líneas de transporte público que circulan en las inmediaciones del local, tanto para el público en General y los funcionarios Administrativos. El monto correspondiente al canon mensual se encuentra acorde a la ubicación y a los precios determinados por el mercado inmobiliario.

*Por todo lo expresado, la Unidad Operativa de Contrataciones de la GDC recomienda iniciar las gestiones para la contratación por la modalidad de Locación de Inmueble Determinado ofrecido por la firma **CAPITOLIO S.A.**, para la Oficina de Relaciones Interinstitucional para la Gobernación del Departamento Central, para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Institución.*

Reciba el Señor Gobernador un cordial saludo.

Julian Daniel Ruiz Caceres
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones